

**ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE)
DATOS DE AGUASCALIENTES**

- La generación de información estadística sobre violencia contra la mujer en encuestas especializadas como la ENDIREH, de victimización como la ENSU, así como la que se obtiene de los Censos Nacionales de Gobierno, es una actividad prioritaria para el diseño de políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- De acuerdo con la ENDIREH 2016, en Aguascalientes las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas que residen en áreas urbanas (74.8 por ciento); de edades entre 25 y 34 años (77.3 por ciento); con nivel de escolaridad superior (83.8%) o bien, no pertenecen a un hogar indígena (73.4 por ciento).
- En 2018, de las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas en la entidad de Aguascalientes, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con la violación (68.6%) y el hostigamiento sexual (22.6 por ciento).

En 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer como un llamado a gobiernos, organismos, órganos, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, para llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) difunde este comunicado con información estadística sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres en la entidad de Aguascalientes, con el propósito de dimensionar y contribuir al conocimiento sobre el tema, y coadyuvar en el diseño y definición de acciones para prevenir, atender y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

La información se obtiene de tres instrumentos clave que genera el INEGI: La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) y los registros administrativos de los Censos Nacionales de Gobierno.

Los resultados de la ENDIREH 2016, indican que 73 de cada 100 mujeres de 15 años y más de edad que viven en Aguascalientes, han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo a lo largo de la vida. El 49.8% de ellas han sufrido violencia por parte de la pareja actual o última a lo largo de su relación; mientras que, 60.5% ha sufrido al menos un incidente de violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja a lo largo de la vida.

De acuerdo con la ENDIREH 2016, en Aguascalientes, las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia por cualquier agresor a lo largo de la vida son las que residen en áreas urbanas (74.8 por ciento); en edades entre 25 y 34 años (77.3 por ciento); las que cuentan con nivel de educación superior (83.8%) y las que no pertenecen a un hogar indígena (73.4 por ciento).

De acuerdo con los resultados de la ENSU 2020, se estima que entre enero y septiembre de 2020, en la ciudad de Aguascalientes 11.5% de los hogares experimentó alguna situación de violencia familiar.

En 2018, los Censos de Gobierno revelan que, en Aguascalientes de los presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son los relacionados con la violación (68.6%) y el hostigamiento sexual (22.6 por ciento).

De acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), para 2020 en México existen 50 Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), distribuidos en 28 entidades federativas, Aguascalientes cuenta un CJM. Las entidades que cuentan con el mayor número de instancias son Coahuila (5), México y San Luis Potosí (4) y la Ciudad de México (3). Baja California, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco no cuentan con CJM.

Se anexa Nota Técnica

Para consultas de medios y periodistas, contactar a:
comunicacionsocial1@inegi.org.mx
o llamar al teléfono (449) 9-10-53-00, exts. 5176.

Dirección Regional Centro Norte / Coordinación Estatal Aguascalientes



ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE) DATOS DE AGUASCALIENTES

CONTEXTO

La Declaración, sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”¹. En 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer como un llamado a gobiernos, organismos, órganos, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, para llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer².

En este contexto, el Estado mexicano ha sumado esfuerzos para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, institucionales o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional para la atención del problema. Entre las innovaciones legislativas destacan la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), 2007.³ Entre los mecanismos de coordinación -dada nuestra lógica federal- sobresale el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2007), que se sustenta en la LGAMVLV, así como la creación de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Entre las innovaciones de intervención y política pública destaca la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres que son espacios que agrupan en un solo lugar una multiplicidad de servicios básicos para atender a mujeres en situación de violencia (aunque estos Centros no se encuentran presentes en todo el país). Aunado a ello, se han instaurado mecanismos y servicios de atención a la violencia como son los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), por mencionar algunos. Finalmente, el Estado mexicano ha creado e implementado protocolos institucionales de actuación para identificar la violencia en instituciones públicas, estandarizar su atención (véase la NOM 046 SSA2-2005), e investigar y juzgar con perspectiva de género⁴.

Estas acciones responden a los compromisos adquiridos por el Estado mexicano a nivel internacional⁵ y en respuesta a la demanda interna de acción frente a un problema que no logra contenerse.

¹ Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1993. Resolución A/RES/48/104 “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S (Fecha de consulta: 06 de octubre de 2020).

² Organización de las Naciones Unidas (ONU). 1999. Resolución A/RES/54/134, Declaración el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/54/134> (Fecha de consulta: 06 de octubre de 2020).

³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF. Última reforma publicada DOF 13-04-2020. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf (Fecha de consulta: 06 octubre de 2020).

⁴ Instaurado en 2008, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género tiene como propósito atender las problemáticas detectadas y las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en los casos de “Campo Algodonero”, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, relativas al ejercicio del control de convencionalidad por quienes tienen a su cargo la labor de impartir justicia y, por tanto, a la aplicación del Derecho de origen internacional, así como al establecimiento de instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva de género y derechos de las mujeres. Disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXII/Igualdad_Genero/PROTOCOLO.pdf (Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2020).

⁵ Por ejemplo, los compromisos adquiridos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (convención Belém do Pará), así como a tratados internacionales que protegen los derechos humanos, por mencionar algunos.

Con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) genera información estadística sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres en nuestro país, con el propósito de dimensionar y contribuir al conocimiento sobre el tema en México, y coadyuvar en el diseño y definición de acciones para prevenir, atender y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

El propósito es mostrar un resumen nacional del panorama de la violencia contra las mujeres a partir de tres instrumentos de información clave que genera el INEGI. El primero, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016⁶, que es una encuesta especializada y constituye un elemento esencial para conocer la magnitud de la violencia contra las mujeres en México de diversos tipos, ámbitos, espacios y etapas de la vida que, además, por la basta información que proporciona y las prácticas internacionales a las que se apega, se ha convertido en un referente importante para otras oficinas nacionales de estadística. Con cuatro levantamientos periódicos: 2003, 2006, 2011 y 2016, y teniendo en cuenta su próximo levantamiento en 2021, la ENDIREH proporciona una serie de información vasta y profunda de los actos violentos experimentados con mayor frecuencia por las mujeres de 15 años y más, así como de los sujetos que ejercen dicha violencia, con representatividad a nivel nacional y por entidad federativa, que permiten analizar el fenómeno desde una visión no sólo transversal sino también longitudinal, para implementar políticas para su prevención, atención y erradicación.

En segundo lugar, se presenta información con base en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)⁷, cuyo propósito es generar información con representatividad a nivel nacional urbano sobre la percepción de la población acerca de la seguridad pública. Si bien estos son los objetivos generales de la encuesta, con el fin de obtener información sobre violencia contra las mujeres en el tercer trimestre de la ENSU 2020, y en respuesta a la relevancia de generar información en el periodo de confinamiento, se integraron preguntas para indagar sobre algunas situaciones de violencia que se han vivido en el hogar (sobre violencia emocional, física o sexual), se identificó a los(las) agresores(as), así como el mes o meses en los que sucedieron tales conductas.

Finalmente, se presenta la información que se genera a través de registros administrativos de los Censos Nacionales de Gobierno⁸ que, a diferencia de las encuestas, es información que proporcionan de manera directa las instituciones involucradas, sobre la oferta y acciones de las instituciones del gobierno, en este caso para la atención de la violencia contra las mujeres.

Dado lo anterior, la información se integra por dos apartados; en el primero se muestra un panorama general de la violencia en Aguascalientes a partir de la información generada por la ENDIREH 2016, la violencia en el entorno familiar durante el periodo de confinamiento a través de la ENSU-III 2020 y datos sobre los delitos asociados a violencia contra las mujeres. El segundo apartado presenta los recursos institucionales para atender a las mujeres que han experimentado violencia, a partir de la información proporcionada por los Censos Nacionales de Gobierno.

⁶ INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

⁷ INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

⁸ INEGI. Censos Nacionales de Gobierno. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2020/>

INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2020/>

INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y sistema Penitenciario Estatales. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/>

1. PANORAMA DE LA VIOLENCIA EN AGUASCALIENTES⁹

En 2016, en Aguascalientes se realizó la cuarta edición de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), dando continuidad a las encuestas realizadas en 2003, 2006 y 2011, con el objetivo de ofrecer información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más de edad por tipo de violencia (física, sexual, psicológica y económica o patrimonial) en cinco ámbitos clave de vida: de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario. Esto se realizó por medio de entrevistas en hogares a mujeres que permitieron recabar datos sobre agresores y lugares donde ocurrieron las situaciones de violencia tanto en los últimos 12 meses (de octubre de 2015 a octubre de 2016), como a lo largo de su vida¹⁰.

La extensión de la violencia también se puede abordar, además de por su naturaleza (es decir, los tipos de violencia), en función de los ámbitos o espacios sociales en los que ocurre (escolar, laboral, comunitario, familiar o pareja). Los resultados de la ENDIREH indican que, para 2016 en Aguascalientes, 73 de cada 100 mujeres de 15 años y más habían sufrido a lo largo de la vida al menos un incidente de violencia de cualquier tipo. El 60.5% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja a lo largo de la vida y el 49.8% ha sufrido violencia por parte de la pareja actual o última a lo largo de su relación (véase gráfica 1).

En Aguascalientes, de octubre de 2015 a octubre de 2016, 54 de cada 100 mujeres sufrieron al menos un incidente de violencia ya sea por parte de la pareja actual o última o de otros agresores distintos a la pareja. El 39.7% ha sufrido violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja y una tercera parte de las mujeres que tienen o han tenido una relación de pareja ha sufrido algún incidente de violencia por parte de la pareja actual o última en los últimos 12 meses.

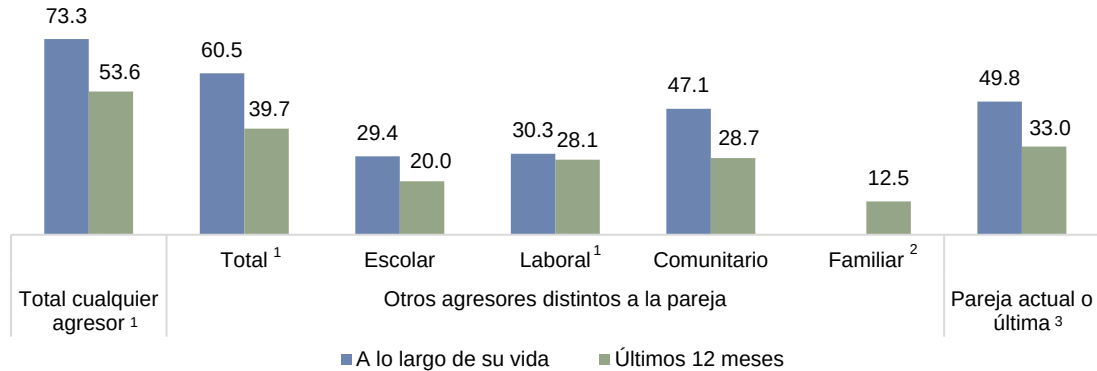
Respecto a la violencia ejercida por otros agresores distintos a la pareja, las prevalencias más altas en Aguascalientes se encuentran en el ámbito comunitario, el 47.1% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido algún incidente de violencia en este ámbito a lo largo de la vida y el 28.7% ha sufrido violencia en los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016) en el mismo ámbito.

⁹ Para mayor detalle de los resultados de la ENDIREH 2016, consulta el *Panorama Nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres, 2016*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825197124>

¹⁰ En el siguiente enlace se tiene acceso a las cuatro ediciones de la ENDIREH, así como a los cuestionarios, bases de datos, tabulados básicos y documentos metodológicos que sustentan la encuesta. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

Prevalencia de violencia entre las mujeres de 15 años y más por periodo de referencia según ámbito de ocurrencia y tipo de agresor
Aguascalientes
2016
(Porcentaje)

Gráfica 1



¹ Incluye a lo largo de la vida la discriminación por razones de embarazo en los últimos 5 años y la discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses. En los últimos 12 meses incluye la discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses.

² Para el ámbito familiar solo se dispone de información de la prevalencia de violencia en los últimos 12 meses.

³ Incluye a las mujeres de 15 años y más con esposo, pareja o novio.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

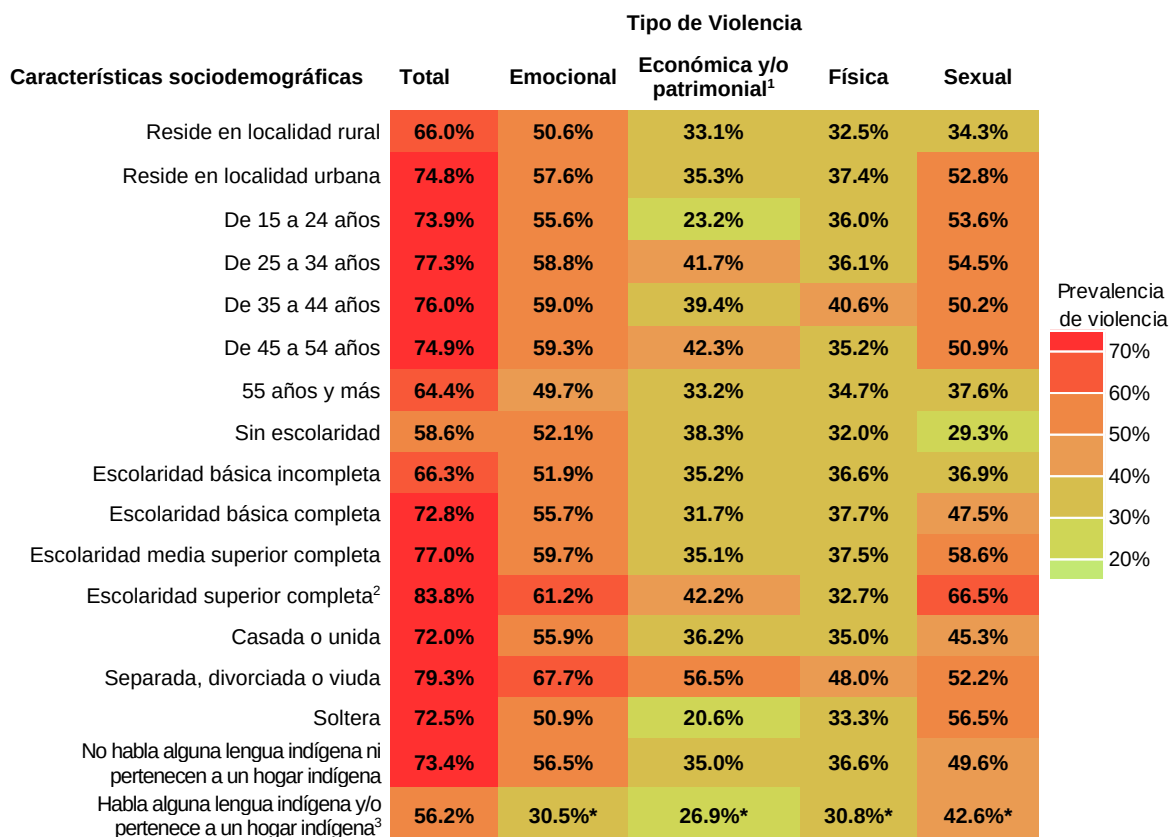
En la gráfica 2 se muestran las prevalencias de violencia entre las mujeres de 15 años y más por parte de cualquier agresor a lo largo de la vida, por distintas características sociodemográficas de las mujeres de acuerdo con el tipo de violencia experimentada. Para 2016, en Aguascalientes, la prevalencia total de violencia dadas estas características permite identificar a las mujeres con mayor propensión a experimentar violencia. Así, por tipo de localidad, las mujeres que residen en áreas urbanas son las que reportan la mayor prevalencia de violencia ejercida por cualquier agresor a lo largo de la vida (74.8 por ciento). Mientras que, por grupos de edad se observa que las mujeres entre 25 y 34 años son las que reportan la prevalencia de violencia total más alta (77.3%), seguida por las mujeres de 35 a 44 años (76 por ciento).

En 2016, por nivel de escolaridad las que reportan mayor violencia en Aguascalientes son las mujeres con educación superior completa 83.8%, seguidas por las de educación media superior completa con 77% y finalmente, educación básica completa con 72.8%. Otra característica importante es el estado conyugal, en donde se observa que las mujeres separadas, divorciadas o viudas son las que presentan mayores incidentes de violencia ejercida por cualquier agresor a lo largo de la vida (79.3%), seguido de las mujeres solteras (72.5%) y por último las mujeres casadas o unidas (72 por ciento). Finalmente, las mujeres que no hablan alguna lengua indígena ni pertenecen a un hogar indígena son las que reportan mayor violencia (73.4 por ciento).

En Aguascalientes, al observar las características sociodemográficas por tipos de violencia, en 2016, se identifica que las mujeres que están separadas, divorciadas o viudas son las que reportan mayor violencia de tipo emocional (67.7%), económica o patrimonial (56.5%) y física (48 por ciento); por el contrario, las mujeres con escolaridad superior completa son las que reportan mayor violencia de tipo sexual (66.5 por ciento).

Distribución porcentual y prevalencia de violencia entre las mujeres de 15 años y más por parte de cualquier agresor a lo largo de la vida por característica según tipo de violencia
Aguascalientes
2016

Gráfica 2



¹ Incluye la violencia económica o patrimonial incluye la violencia económica y/o patrimonial ejercida por la pareja o ex-pareja, por cualquier familiar, así como la discriminación por razones de embarazo en los últimos 5 años y la discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses.

² La categoría "Superior completa" incluye estudios de posgrado.

³ Se considera que una mujer es indígena, si habla una lengua indígena y/o pertenece a un hogar indígena, que es aquel donde el jefe o la jefa del hogar, su cónyuge o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a)) del jefe o su cónyuge hablan una lengua indígena.

* El nivel de precisión de la estimación es bajo (con un coeficiente de variación de 25% en adelante), por lo que se sugiere usar el dato con precaución, sólo con fines descriptivos.

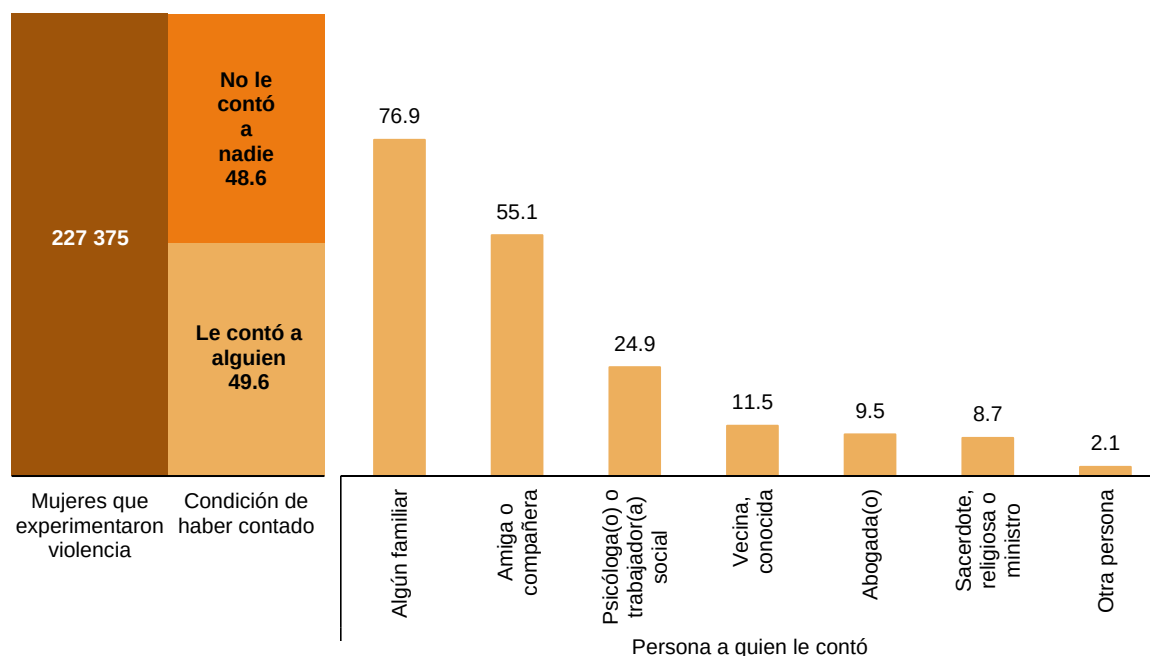
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016.

1.1 BÚSQUEDA DE APOYO Y/O DENUNCIA

De acuerdo con datos de la ENDIREH 2016, en Aguascalientes, de las más de 227 mil mujeres que declararon al menos un acto de violencia por parte de su pareja actual o última, 49.6% lo había hablado con alguien (véase gráfica 3). Entre las mujeres que lo han hablado con alguien, la mayoría lo hizo con algún familiar (76.9%), con amigas o compañeras (55.1%) o con vecina o conocida (11.5%), y en proporciones mucho más bajas se observa que hay mujeres que se acercaron con algún especialista, ya sea en psicología (24.9%), derecho (9.5%) o representante de alguna religión (8.7 por ciento). En contraste, hasta el momento de la entrevista, 48.6% de mujeres (poco más de 110 mil) no habían contado la situación a alguien más, siendo las mujeres casadas o unidas las que menos hablan de estas situaciones con alguien más (53.9%). Mientras que las solteras son quienes más lo hacen, ya que 62% señaló que ya lo había contado.

Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia por parte de su pareja actual o última a lo largo de la relación, por condición de haberlo contado a alguien y persona a quien le contó lo ocurrido
Aguascalientes
2016

Gráfica 3



Nota: La suma de las distribuciones porcentuales son diferentes a cien por ciento; debido a que, en la condición de haber contado, se omite la opción de respuesta "No especificado", y en persona a quien le contó, cada mujer pudo haber indicado a más de una persona.

Fuente: **INEGI**. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

En Aguascalientes, un dato importante sobre la información que ofrece la ENDIREH 2016 es que la mayoría de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia por parte de su pareja actual o última (62.4%) no saben a dónde acudir para solicitar ayuda; 35.8% de las mujeres que experimentaron violencia de su pareja actual o última a lo largo de su relación, manifestó saber a dónde acudir; entre quienes señalaron que han hablado con alguien, 47% sabe a dónde acudir para pedir ayuda o apoyo y entre quienes no lo han hablado con alguien esto se reduce a 25.7% (véase gráfica 4).

Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia por parte de su pareja actual o última a lo largo de la relación, por condición sobre si contó lo ocurrido según si sabe a dónde acudir para pedir apoyo Aguascalientes 2016

Gráfica 4



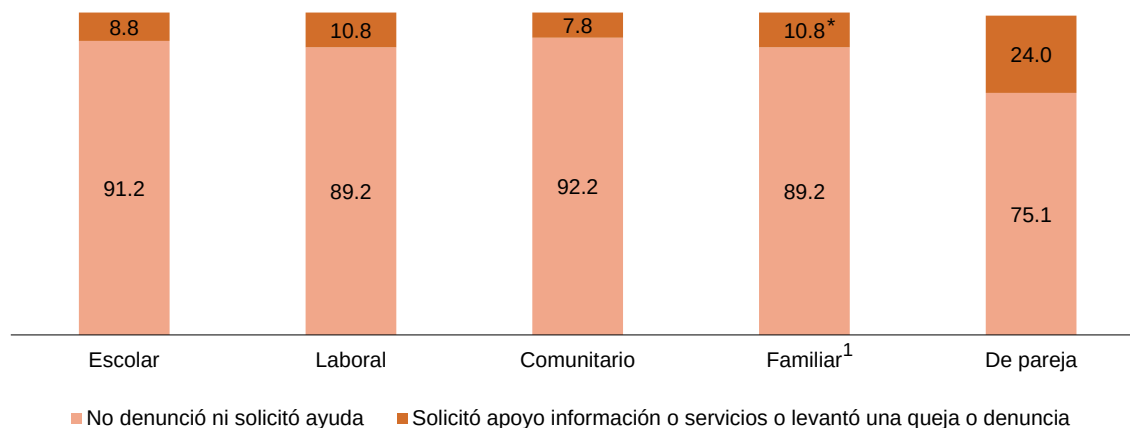
Nota: La distribución porcentual no suma 100.0% porque se excluye el No especificado.
Fuente: **INEGI**. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

De acuerdo con la ENDIREH 2016, en Aguascalientes, al analizar el porcentaje de mujeres que buscan apoyo en una institución o acuden a denunciar ante alguna autoridad, entre las mujeres que experimentaron violencia física o sexual por el ámbito de ocurrencia, destaca con el mayor porcentaje cuando se trata de violencia por parte de la pareja con 24 por ciento; mientras que, en el ámbito laboral y familiar es de 10.8%, en cada uno; en tanto que en el ámbito escolar es de 8.8%, y el porcentaje más bajo se encuentra entre las mujeres que reportaron violencia en los espacios públicos comunitarios con el 7.8 por ciento (véase gráfica 5).

Con este breve panorama podemos dar cuenta de la importancia de contar con instrumentos focalizados y continuos que permitan determinar las características de la violencia contra las mujeres en Aguascalientes. En este sentido, el INEGI refuerza su compromiso con el levantamiento de la ENDIREH 2021 que busca generar un insumo de gran relevancia para el conocimiento del problema, identificar cambios en la violencia que tiene causa en patrones culturales relacionados con los estereotipos de género, el desarrollo de investigaciones y el diseño de políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más víctimas de violencia física y/o sexual a lo largo de la vida por ámbito de ocurrencia según condición de solicitud de apoyo y/o presentación de denuncia
Aguascalientes
2016

Gráfica 5



Nota: La distribución porcentual no suma el 100% porque se excluye el No especificado.

¹ La información del ámbito familiar corresponde a los últimos 12 meses previos a la entrevista, es decir, de octubre de 2015 a octubre de 2016.

* La estimación no se considera estadísticamente representativa, por lo que se advierte que estos resultados deben ser utilizados con cautela, solo se presentan para tener un indicio del comportamiento del fenómeno.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

1.2 VIOLENCIA RECIENTE EN EL ENTORNO FAMILIAR

El 2020 ha sido un año sin precedente debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, donde las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales y estatales para la protección de la población han sido el confinamiento y adoptar medidas de aislamiento. Si bien estas acciones permiten mitigar la propagación del virus y contener sus efectos sobre los servicios de salud y el bienestar de la población, las acciones de confinamiento y resguardo tienen repercusiones en la vida familiar al agravar situaciones de estrés económico y tensión familiar. Los efectos son particularmente adversos para mujeres, niñas, niños y adolescentes quienes pueden confrontar el surgimiento o agravamiento de situaciones de violencia¹¹.

En este contexto, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)¹² del tercer trimestre de 2020, en la ciudad de Aguascalientes se estima que entre enero y agosto de 2020, el 11.5% de los hogares experimentó alguna situación de violencia familiar¹³. Respecto a la población de 18 años y más residentes de los hogares, en ese mismo periodo, 9.3% manifestó haber experimentado alguna situación de violencia familiar.

¹¹ INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Boletín de prensa, octubre 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5999>

¹² INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), septiembre 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/default.html#Tabulados>

¹³ Incluye las situaciones: "Le han ofendido o humillado (por ejemplo, insultos que le hicieron sentir menos o le hicieron sentir mal)", "Le han corrido de su casa o amenazado con correrlo(a)", "Le han golpeado o agredido físicamente, por ejemplo, pellizcado, jalado el cabello, empujado, jalado, abofeteado, pateado, golpeado con el puño o aventado algún objeto", "Le han atacado o agredido con un cuchillo, navaja o arma de fuego", "Le han manoseado, tocado, besado o se le han arrimado, recargado o encimado sin su consentimiento", "Le han agredido sexualmente (han intentado obligarle o le han obligado a tener relaciones sexuales por la fuerza o con amenazas)". Cada informante pudo haber declarado más de una situación.

1.3 DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Con el fin de atender distintas necesidades de información estadística, el INEGI ha desarrollado diversos programas estadísticos relacionados con la gestión y desempeño de las instituciones que conforman el Estado mexicano en las funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia (Censos Nacionales de Gobierno)¹⁴. A través del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE)¹⁵ podemos obtener información sobre el número de denuncias, averiguaciones previas y carpetas de investigación interpuestas ante la Fiscalía del Ministerio Público, delitos, víctimas, presuntos responsables en el ámbito estatal.

Por otro lado, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE)¹⁶ da cuenta de los delitos en las causas penales, delitos, víctimas, personas inculpadas y sentencias, para el país y por entidad federativa. Estas fuentes de información son vitales para complementar la información generada por las encuestas especializadas y medir la incidencia de delitos asociados a violencia contra las mujeres.

Asimismo, el INEGI ha desarrollado encuestas dirigidas a medir la prevalencia e incidencia de la victimización y la percepción ciudadana sobre seguridad pública y calidad de los servicios gubernamentales. Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, en Aguascalientes, la percepción de inseguridad de las mujeres, en el municipio en donde residen, fue de 60.3%, y en su colonia o localidad de 50.2%, en comparación con los hombres cuyo porcentaje fue de 49% en el municipio, y en la colonia o localidad de 42.7 por ciento.

En Aguascalientes, de los presuntos delitos contra la mujer registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, se observa de manera más precisa el impacto de la violencia y la gravedad que esta tiene en nuestra sociedad. Si bien la proporción del total de delitos contra la mujer no sobrepasa el 2.4% del total de delitos registrados de 2010 a 2018, al desagregar la información de los presuntos delitos contra la mujer, se puede observar que los principales delitos cometidos en contra de ellas son los relacionados con la violación y el hostigamiento sexual, los cuales representaron en 2018, 68.6% y 22.6%, respectivamente. Es importante destacar que entre 2017 y 2018, el número de delitos por hostigamiento sexual presentó un crecimiento considerable. Asimismo, el porcentaje del delito de abuso sexual fue disminuyendo entre el periodo de 2013 a 2015; a partir del siguiente año ya no se registró este tipo de delito. Aun cuando la violación es el principal delito, tuvo un ligero descenso en 2017, al pasar de 84.5% a 80.3%, y continuó bajando en 2018 hasta situarse en 68.6 por ciento.

De acuerdo con la LGAMVLV, la violencia feminicida “es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”¹⁷ Al respecto, información disponible en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal muestra que la cifra registrada con respecto al delito de feminicidios es de las más bajas entre 2013 y 2018 respecto al total del delitos contra las mujeres, ya que en Aguascalientes solamente se presentó un caso de feminicidio en 2015 y cuatro en 2018, lo que representó el 0.5% y el 1.1%, respectivamente, del total de delitos contra las mujeres (ver cuadro 1).

¹⁴ INEGI. Estadísticas judiciales en el marco del nuevo sistema de justicia penal en México 2017. Disponible en: <http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/articulos/doc/20.pdf>. (consultado el 5 de noviembre de 2020).

¹⁵ INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2019/>. Consultado el 5 de noviembre de 2020.

¹⁶ INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/>. Consultado el 5 de noviembre de 2020.

¹⁷ *Ibíd.*

Número y distribución de presuntos delitos contra la mujer registrados en las Averiguaciones Previas Iniciadas y Carpetas de Investigación Abiertas por tipo de delito Cuadro 1
Aguascalientes
Serie anual de 2013 a 2018
(Delitos registrados)

Delito	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total de delitos contra la mujer	179	470	211	187	366	363
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Feminicidio	0	0	1	0	0	4
	0.0%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	1.1%
Abuso sexual	25	38	20	0	0	0
	14.0%	8.1%	9.5%	0.0%	0.0%	0.0%
Acoso sexual	0	0	0	0	0	0
	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Hostigamiento sexual	12	7	14	3	32	82
	6.7%	1.5%	6.6%	1.6%	8.7%	22.6%
Violación/Violación equiparada	136	387	142	158	294	249
	76.0%	82.3%	67.3%	84.5%	80.3%	68.6%
Estupro	0	38	31	25	33	26
	0.0%	8.1%	14.7%	13.4%	9.0%	7.2%
Trata de personas con fines de explotación sexual	2	0	3	0	1	1
	1.1%	0.0%	1.4%	0.0%	0.3%	0.3%
Trata de personas con otros fines	0	0	0	1	0	1
	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	0.0%	0.3%
Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	4	0	0	0	6	0
	2.2%	0.0%	0.0%	0.0%	1.6%	0.0%

Nota 1: Los delitos contra la mujer se conforman por delitos de los cuales la mayoría de los casos se presentan en mujeres. Está conformado por los delitos de Feminicidio, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.

Nota 2: La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Nota 3: La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Nota 4: El delito de feminicidio se capta a partir del levantamiento de 2014.

Fuente: **INEGI**. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

La impartición de justicia apoya con los elementos ofrecidos por el ámbito ministerial, a determinar la existencia de alguna conducta que amerite una pena o sanción. Así, la impartición de justicia comienza con el ingreso de una causa penal en algún órgano jurisdiccional, la cual se deriva de la judicialización del asunto penal que es determinado por el ministerio público. En Aguascalientes, a partir de la información del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) observamos que con respecto a las cifras presentadas anteriormente, el número de casos de los “Principales delitos cometidos contra las mujeres registrados en las Causas Penales Ingresadas” representa en general mucho menos de la mitad de los “Presuntos delitos contra las mujeres registrados en las Averiguaciones Previas Iniciadas y Carpetas de Investigación Abiertas” en cada uno de los años comprendidos entre 2013 y 2018 (ver cuadro 2).

Según el CNIJE entre los principales delitos cometidos contra las mujeres y registrados en las causas penales ingresadas, en Aguascalientes se encuentran la violación y el abuso sexual, representando alrededor del 96% dentro de los delitos cometidos contra las mujeres (estos delitos están conformados por feminicidio, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar) en los años comprendidos entre 2013 a 2018.

En Aguascalientes, dentro del periodo analizado, los datos correspondientes a los delitos antes mencionados parecían tener una tendencia a la baja, siendo el año 2016 en donde se registró un menor número de delitos en las causas penales ingresadas; sin embargo, en los años siguientes, 2017 y 2018 se observa que este número se vuelve a incrementar.

Número y distribución de principales delitos cometidos contra las mujeres registrados en las Causas Penales Ingresadas

Cuadro 2

Aguascalientes

Serie anual de 2013 a 2018

(Delitos registrados)

Delito	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total de delitos contra la mujer	50	66	81	31	37	99
	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Feminicidio	1	1	0	0	0	1
	2.0%	1.5%	0.0%	0.0%	0.0%	1.0%
Abuso sexual	5	11	41	1	2	11
	10.0%	16.7%	50.6%	3.2%	5.4%	11.1%
Violación ¹	38	53	40	29	33	86
	76.0%	80.3%	49.4%	93.5%	89.2%	86.9%
Estupro	0	0	0	1	2	0
	0.0%	0.0%	0.0%	3.2%	5.4%	0.0%
Trata de personas ²	6	1	0	0	0	1
	12.0%	1.5%	0.0%	0.0%	0.0%	1.0%

Nota 1: Los delitos contra la mujer se conforman por delitos de los cuales la mayoría de los casos se presentan en mujeres. Está conformado por los delitos de Feminicidio, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación/violación equiparada, estupro, trata de personas y violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.

Nota 2: La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Nota 3: La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Nota 4: El delito de feminicidio se capta a partir del levantamiento de 2014.

¹ Esta categoría incluye los delitos de violación simple, violación equiparada, otro tipo de violación, violación no especificada.

² Esta categoría incluye los delitos de trata de personas con fines de explotación, trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados, trata de personas con fines de tráfico de órganos, trata de personas con otros fines, trata no especificado.

Fuente: **INEGI**. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

1.4 HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS

Actualmente, el INEGI genera estadísticas de defunciones de manera anualizada que constituyen la principal fuente de información sobre muertes por agresiones intencionales (homicidio doloso) de mujeres. Las estadísticas de defunciones del INEGI registran el hecho vital del fallecimiento de una persona, la causa específica del fallecimiento, así como las características del deceso, de acuerdo con lo registrado en el certificado de defunción¹⁸.

Diversos estudios¹⁹ se han aproximado al fenómeno del feminicidio en México a través del dato de defunciones de mujeres con presunción de homicidio doloso que se obtiene de las estadísticas vitales de mortalidad; sin embargo, es importante considerar que se trata de “aproximaciones”, que asumen que todos los homicidios de mujeres deben considerarse feminicidios, independientemente de si las condiciones del fallecimiento son acordes con las hipótesis normativas del tipo penal.

En Aguascalientes y con base en los datos de las estadísticas de defunciones, la información que se presenta en la gráfica siguiente se centra en la tendencia de la tasa bruta de defunciones por homicidio registradas en el periodo de 1990 a 2019, la cual se estima considerando el número de defunciones por homicidio registradas en un año determinado entre el total de esa población estimada para el año de referencia y multiplicada por 100 mil. Como se muestra en la gráfica 6, los homicidios dolosos en la entidad muestran una tendencia creciente desde 2007: mientras que en 1990 se presentaban 5.7 homicidios por cada 100 mil habitantes, y en el 2000 se tuvo un mínimo histórico de 1.8; en 2011 se alcanzó la cifra de 8.6 homicidios por cada cien mil habitantes, la cifra más alta en el periodo de 30 años analizado.

La gráfica 6 también muestra importantes variaciones entre las tasas brutas por homicidio entre hombres y mujeres. En Aguascalientes, de 1990 a 2008 los homicidios de mujeres habían estado menos sujetos a los cambios de contexto o coyunturales, con ligeras variaciones a excepción de 1991 y 1998, años en los que hubo un repunte considerable; sin embargo, a partir de 2009 y hasta 2012 en promedio, se observa un aumento significativo de los asesinatos hacia las mujeres, aunque después comienzan a descender, manteniéndose con pequeñas variaciones hasta el año 2019, por lo que no muestra el patrón oscilante como en el caso de los hombres.

¹⁸ Artículo 391.- Los certificados de defunción y de muerte fetal serán expedidos, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas, por profesionales de la medicina o personas autorizadas por la autoridad sanitaria competente. Ley General de Salud, Reforma DOF 12-07-2018

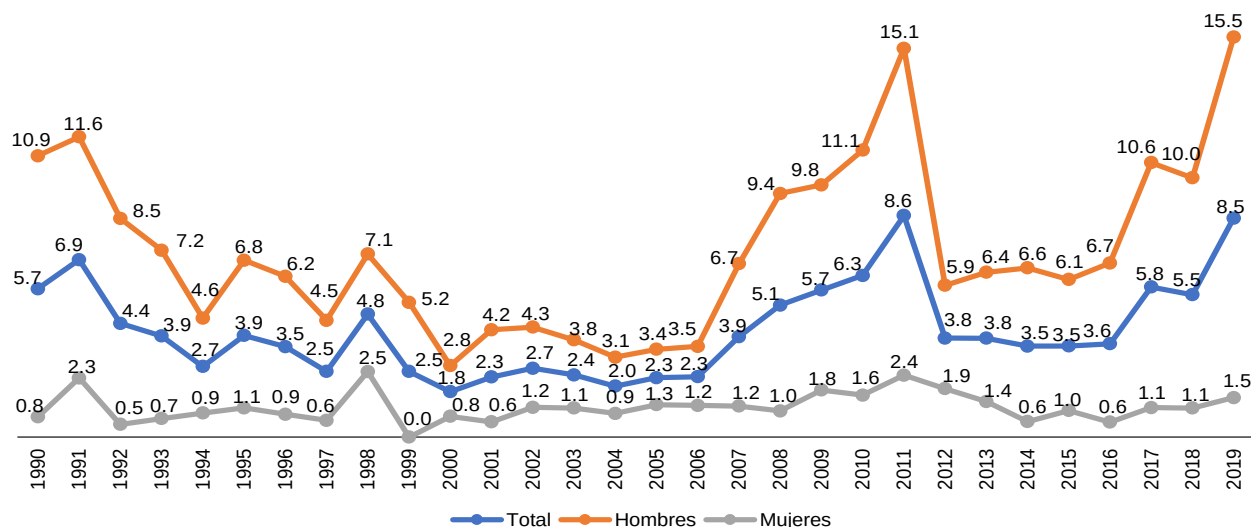
¹⁹ ONUMUJERES, INMUJERES y Cámara de Diputados (2011), Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009, disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/femicidmx1985-2009.pdf?la=es&vs=4944>

ONUMUJERES, SEGOB e INMUJERES (2016), La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014. Disponible en: <https://www.gob.mx/publicaciones/articulos/la-violencia-feminicida-en-mexico-aproximaciones-y-tendencias-1985-2014-105542>

ONUMUJERES, SEGOB e INMUJERES (2017), La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016. Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/12/violencia-feminicida#view>

Tasa bruta anual de defunciones por homicidio según sexo
Aguascalientes
Serie anual de 1990 a 2019
(Por cada 100 mil habitantes)

Gráfica 6



Nota: Para el cálculo de las tasas de homicidios por cada cien mil habitantes se utilizaron los datos publicados por el CONAPO referentes a las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 y a la Conciliación Demográfica de México, 1950-2015.

Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales. Defunciones registradas.

Por el otro lado, se encuentra la información de delitos y las víctimas de esos delitos que generan las instituciones de procuración de justicia. En este caso, la información la reportan las Fiscalías y Procuradurías de Justicia cuando se denuncia un delito, como es el caso de los homicidios de mujeres que podrían ser calificados como feminicidio, una vez agotadas las diligencias del caso.

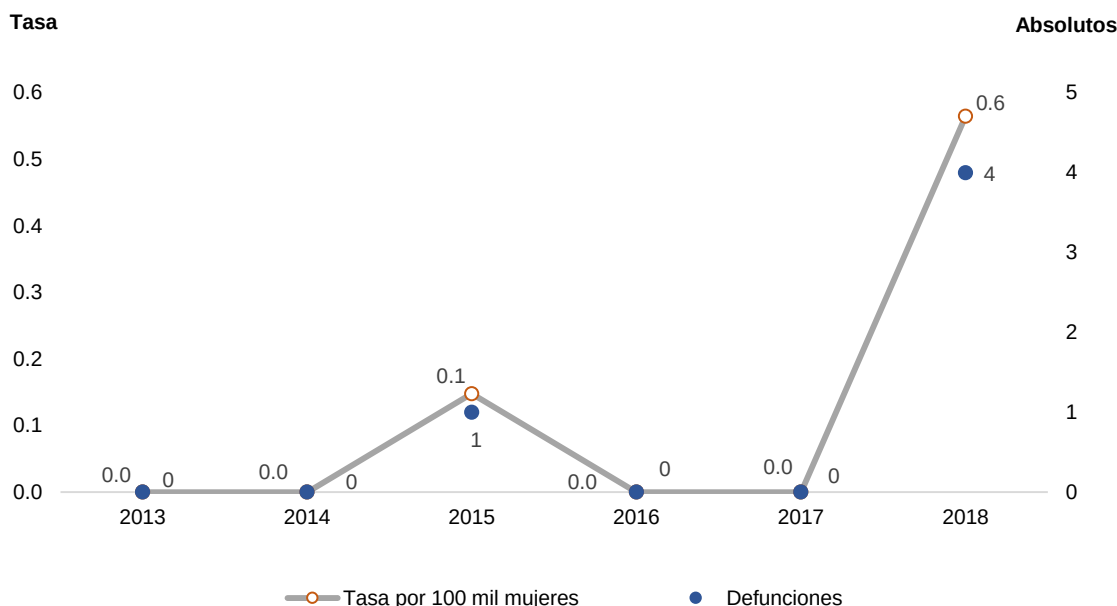
De acuerdo con el artículo 325 del Código Penal Federal (CPF), “Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: I. la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo [...] IV. haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza [...] VII. el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en lugar público”²⁰. Hay variaciones importantes en la normatividad estatal, pues no todas las definiciones en los códigos penales de las entidades federativas están armonizadas con el CPF. Con base en la definición del delito, el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal²¹, que da cuenta de los presuntos de feminicidios registrados por los Ministerios Públicos en las averiguaciones previas y/o investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas, indica que en Aguascalientes en 2015 se registró una víctima por el presunto delito de feminicidio. En tanto que, en 2018 se registraron cuatro feminicidios; por su parte, la tasa de feminicidio por cada 100 mil mujeres en 2018 fue de 0.6 (ver gráfica 7).

²⁰ Artículo 325 del Código Penal Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020. Consultado el 6 de noviembre de 2020 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf. Actualmente, los 32 códigos penales de las entidades federativas (CPEF) del país han tipificado el delito de feminicidio. Cabe destacar que no todas las definiciones en los CPEF están armonizadas con el Código Penal Federal; en este sentido, es necesaria su revisión y armonización en todo el territorio nacional.

²¹ INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2019/#Tabulados>

Defunciones y tasa bruta de feminicidios
Aguascalientes
Serie anual de 2013 a 2018
(Por cada 100 mil mujeres)

Gráfica 7



Nota 1: La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Nota 2: La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Nota 3: El delito de feminicidio se capta a partir del levantamiento de 2014.

Nota 4: El indicador incluye los registros en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes.

Nota 5: Para el cálculo de las tasas de homicidios por cada cien mil habitantes se utilizaron los datos publicados por el CONAPO referentes a las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 y a la Conciliación Demográfica de México, 1950 -2015.

Fuente: **INEGI**. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Dado lo anterior, esta información presenta áreas de oportunidad, ya que las definiciones de homicidio que imperan en los códigos penales estatales, en su mayoría, no permiten identificar claramente el feminicidio de mujeres con todo lo que implica esta noción, pues como ya se mencionó existe una heterogeneidad de la delimitación legal en los códigos penales de las entidades federativas sobre su definición. Por lo anterior, de esta información se carece del conocimiento del subregistro, que es importante y necesario tener en cuenta, por lo que es de interés de este Instituto revisar y mejorar continuamente esta información.

2. RECURSOS PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia cometida contra las mujeres tiene múltiples expresiones, en los casos más severos, la vida de ellas, así como la de sus hijas e hijos se ve seriamente comprometida por amenazas de muerte, acoso, persecución o violencia continua, ejercida por agresores como la pareja, expareja otros parientes u otros agresores distintos a la pareja, o bien por grupos delictivos organizados²².

²² Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres. Disponible en: <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>

A continuación, se enumeran algunas de las medidas que ha implementado el Estado para atender la violencia contra las mujeres y de las cuales el INEGI ha generado información estadística que permite conocer mejor su actividad, potenciar su incidencia y/o evaluar su desempeño.

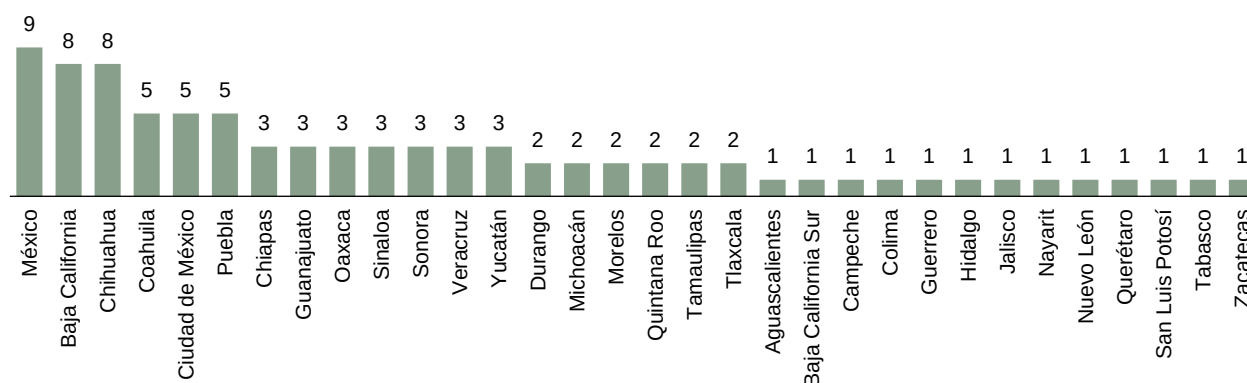
2.1 REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Los refugios juegan un papel clave para dar cuenta de la atención que se brinda a las mujeres, a sus hijas e hijos que se encuentran en situación de violencia extrema. Surgen como una iniciativa de la sociedad civil organizada y del logro de los movimientos de mujeres que hicieron visible este problema y lo colocaron en la agenda pública. Se trata de espacios que operan de manera gratuita y guardan la confidencialidad de las personas que atienden. La atención que se ofrece es integral, incluye: servicio médico, apoyo psicológico (terapia o pláticas grupales), apoyo jurídico en derechos humanos, talleres de manualidades u oficios, orientación en salud sexual y reproductiva, así como vivienda y alimentación, entre otros.

De acuerdo con el Censo de Alojamiento de Asistencia Social 2015²³, en el país había 86 refugios distribuidos en las 32 entidades federativas, 83 de ellos con población usuaria residente y tres de ellos sin población usuaria residente. En 2015, el Estado de México contaba con nueve refugios, el mayor número en todo el país; seguido por las entidades de Baja California y Chihuahua, con 8 refugios cada una. Así mismo, 13 entidades federativas en el país contaban en 2015, solo con un refugio para mujeres y sus hijos e hijas, entre ellas se encuentra Aguascalientes.

Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia
Estados Unidos Mexicanos
2015

Gráfica 8



Fuente: INEGI. Censo de Alojamiento de Asistencia Social, 2015.

Es importante mencionar que estos refugios se encuentran estipulados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), como parte de las acciones y medidas que el Estado establece para proteger a las víctimas de violencia familiar.²⁴

²³ INEGI. Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/caas/2015/#:~:text=Del%201%20al%2030%20de,32%20entidades%20federativas%20del%20pa%C3%ADs.&tex=De%20esta%20forma%2C%20la%20informaci%C3%B3n,Ley%20de%20Asistencia%20Social>. Es el primer proyecto y única edición que se ha realizado para generar información estadística de la población usuaria residente, del personal que ahí labora, de las características de los inmuebles y sobre los servicios que otorgan.

²⁴ Refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia: un diagnóstico a partir de los datos del Censo de Alojamientos de Asistencia Social, 2015. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101267.pdf

2.2 CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Una de las políticas públicas que se ha puesto en marcha desde 2010, ha sido la creación y el constante fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), los cuales son espacios físicos que concentran servicios interinstitucionales, multidisciplinarios y especializados de atención integral con perspectiva de género, a mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos.

Estos centros buscan dar cumplimiento a las obligaciones en materia de atención y prevención de violencia contra las mujeres, así como atender diversas recomendaciones internacionales realizadas al Estado mexicano en la materia; asimismo, se busca fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia, por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia, así como proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informadas y encaminadas a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia²⁵.

La implementación y operación de los CJM es resultado de la coordinación de esfuerzos y recursos entre el gobierno federal, las entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil, para la creación de espacios que conectan, en un mismo lugar, servicios multidisciplinarios tales como: atención psicológica, jurídica y médica; albergues temporales; ludoteca con expertas(os) en temas de desarrollo infantil; talleres de empoderamiento social y económico para apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia y además, salas de juicios orales ²⁶.

La creación de estos centros se ha dado de forma paulatina, el 8 de marzo de 2011, abrió sus puertas el primero, ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para el 8 de agosto del mismo año, inicia operaciones el situado en Campeche, Campeche, y el 26 de noviembre el de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas²⁷. A partir de 2012 y hasta octubre de 2020, entraron en operación otros 47 CJM de tal manera que, a lo que va del año 2020, México cuenta con 50 CJM, distribuidos en 28 entidades federativas²⁸.

Asimismo, las entidades que tienen el mayor número de instancias de este tipo son: Coahuila (5), México (4), San Luis Potosí (4), y la Ciudad de México (3). En contraparte, Baja California, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco no cuentan con ninguno. (Véase mapa 1).

En el estado de Aguascalientes, se cuenta con un Centro de Justicia para las Mujeres.

²⁵ Centros de Justicia para las Mujeres. Lineamientos para su creación y operación, CONAVIM, México, 2012, p.23.

²⁶ Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Acciones y programas, Centros de Justicia para las Mujeres. Consultado el 21 de octubre de 2020 en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-23094?state=published>

²⁷ INEGI. Diagnóstico para conocer la operación y registro de información en los Centros de Justicia para las Mujeres 2018 (Documento Interno).

²⁸ Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Consultado el 6 de noviembre de 2020 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575664/Directorio_CJM_CONAVIM_31082020.pdf

Distribución territorial y año de apertura de los Centros de Justicia para las Mujeres Estados Unidos Mexicanos 2011-2020

Mapa 1



- 2011:** Campeche, Campeche; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Chihuahua, Chihuahua.
- 2012:** Ciudad Juárez, Chihuahua; Toluca, México; Puebla, Puebla; Querétaro, Querétaro.
- 2013:** Torreón, Coahuila; Tlapa de Comonfort, Guerrero; Cuautitlán Izcalli, México; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- 2014:** Matamoros, Coahuila; Saltillo, Coahuila; Colima, Colima; Pachuca, Hidalgo; Tepic, Nayarit; Mérida, Yucatán.
- 2015:** Aguascalientes, Aguascalientes; Cd del Carmen, Campeche; Frontera, Coahuila; Azcapotzalco, Ciudad de México; Durango, Durango; Guadalajara, Jalisco; Morelia, Michoacán; Cuernavaca, Morelos; Rioverde, San Luis Potosí.
- 2016:** Irapuato, Guanajuato; Chilpancingo, Guerrero; Ciudad Obregón, Sonora; Zacatecas, Zacatecas.
- 2017:** La Paz, Baja California Sur; Ciudad Acuña, Coahuila; Iztapalapa, Ciudad de México; Amecameca, México; Ecatepec, México; Tehuacán, Puebla; Matlapa, San Luis Potosí; Culiacán, Sinaloa; Tlaxcala, Tlaxcala.
- 2018:** Yautepec, Morelos; Cancún, Quintana Roo; Puerto Vallarta, Jalisco.
- 2019:** Tlalpan, Ciudad de México.
- 2020:** Tapachula, Chiapas; Bahía de Banderas, Nayarit; Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; Matehuala, San Luis Potosí; Ciudad Obregón, Sonora; Xalapa, Veracruz.

Fuente: CONAVIM. Registro Administrativo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2011-2020.

2.3 AGENCIAS Y/O FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS CONTRA LAS MUJERES

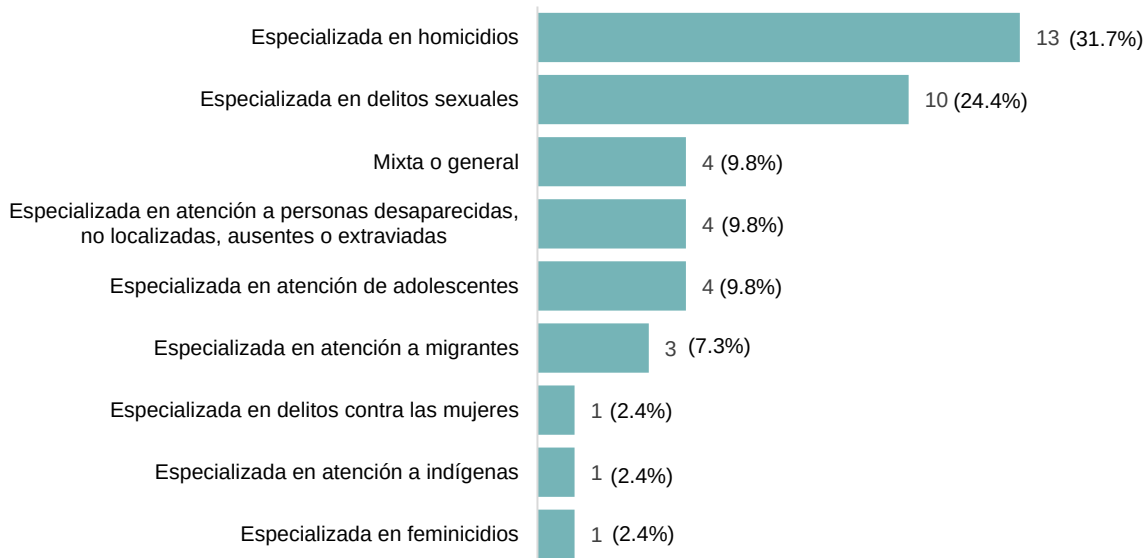
Los Censos Nacionales de Gobierno, son la fuente de referencia para conocer los recursos institucionales, así como el ejercicio de las funciones, en los distintos ámbitos de competencia con los que cuenta el Estado para la procuración de justicia y como parte de las medidas para hacer frente a la violencia cometida contra las mujeres. A través de estos, se capta información estadística en materia de gobierno, seguridad pública, justicia y sistema penitenciario, de las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), que conforman al Estado mexicano.

En México, se identifican como agencias y/o fiscalías especializadas en delitos contra las mujeres, a aquellas dedicadas a la investigación de los delitos de feminicidio, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, trata de personas, por mencionar algunos. De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, para 2018, en el país, existían 3 707 Agencias y/o Fiscalías especializadas en el país, de las cuales 786 (21.2%), corresponden a aquellas que atienden delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres, ya sean Agencias y/o Fiscalías del Ministerio Público de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia. La creación de unidades especializadas tiene por intención proporcionar atención focalizada con perspectiva de género.

En Aguascalientes, al cierre de 2018, había 41 Agencias y/o Fiscalías especializadas, de las cuales 13 (31.7%), estaban dedicadas a la investigación de homicidios, seguidas de las especializadas en delitos sexuales, de las cuáles se contabilizan 10 (24.4 por ciento). Aquellas que dan atención mixta o general; las especializadas en atención a personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas; y las especializadas en atención a adolescentes, cuentan con cuatro agencias o fiscalías cada una. La entidad cuenta también, con tres agencias (7.3%), que dan atención a migrantes. Por último, la entidad cuenta con una agencia especializada en delitos contra las mujeres, una en atención a indígenas y otra en feminicidios (cuyo objetivo es la atención de muertes de mujeres por razón de género).

Número de Agencias y/o Fiscalías del Ministerio Público de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia por tipo de agencia Aguascalientes 2018

Gráfica 9



Nota 1: La información que recaban los Censos de Gobierno, es proporcionada por las y los servidores públicos de las Instituciones que conforman al Estado Mexicano, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Nota 2: La información se encuentra referida al cierre del año inmediato anterior al levantamiento del Censo.

Fuente: **INEGI**. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2019.

La información presentada, permite visibilizar y dimensionar la violencia contra las mujeres, así como los recursos que el estado ha desplegado para su atención. El Estado mexicano, ha sumado esfuerzos para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, institucionales o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional para la atención del problema, aún se identifican áreas de oportunidad para garantizar a las mujeres el derecho a vivir libres de violencia.

Esta información estadística es vital para diseñar y mejorar acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.